



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Fabian Zelaya

Fecha: 19-02-2022

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **Suministro de materiales eléctricos e instalación del sistema eléctrico de La Escuela "Jacobo Tobías" ubicada en La Comunidad de Buenos Aires El Filón del municipio de Morazán, departamento de Yoro.** Incluye Materiales, Equipo y Mano de Obra.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Servicios	Cantidad (Global)	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Suministro e Instalación del Sistema Eléctrico Escuela "Jacobo Tobías"	1	18,300.00	18,300.00
		TOTAL	18,300.00

Firma del Oferente: *Fabian Zelaya

R.T.N # 18061986-004790



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Inversiones CEYM ENERGY S DE R.L.

Fecha: 19-04-2022

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **Suministro de materiales eléctricos e instalación del sistema eléctrico de La Escuela "Jacobo Tobías" ubicada en La Comunidad de Buenos Aires El Filón del municipio de Morazán, departamento de Yoro.** Incluye Materiales, Equipo y Mano de Obra.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Servicios	Cantidad (Global)	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Suministro e Instalación del Sistema Eléctrico Escuela "Jacobo Tobías"	1	20,000.00	20,000.00
		TOTAL	20,000.00

Firma del Oferente:

[Firma manuscrita]
R.T.N # 18061976003660





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Roger Rivera Paz

Fecha: 19 - Abril - 2022.

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **Suministro de materiales eléctricos e instalación del sistema eléctrico de La Escuela "Jacobo Tobías" ubicada en La Comunidad de Buenos Aires El Filón del municipio de Morazán, departamento de Yoro.** Incluye Materiales, Equipo y Mano de Obra.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Servicios	Cantidad (Global)	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Suministro e Instalación del Sistema Eléctrico Escuela "Jacobo Tobías"	1	19,000	19,000
		TOTAL	19,000

Firma del Oferente: Roger PAZ

R.T.N # 1806-1982-00635

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021,Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará “LA MUNICIPALIDAD” Y **FABIAN ZELAYA SORIANO** con tarjeta de identidad No. **1806-1988-00476** de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara “EL CONTRATISTA” hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación;

CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato: El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: Suministro de materiales e instalación del sistema eléctrico de La Escuela “Jacobo Tobías” ubicada en La Comunidad de Buenos Aires El Filón del municipio de Morazán, departamento de Yoro. **Incluye Materiales, Equipo y Mano de Obra.** **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% o en su defecto por los servicios contratados **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de UNA SEMANA CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera.

Servicios	Cantidad (Global)	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Suministro e Instalación del Sistema Eléctrico Escuela “Jacobo Tobías”	1	18,300.00	18,300.00
		TOTAL	18,300.00

CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a**1).** Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma**2).** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia**3).** Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte**4).** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato**5).** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.**6).** Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se

incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades Correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación.ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los veinte y uno días del mes de Abril de dos mil Veinte y Dos.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ID 1806-1972-00378
ALCALDE MUNICIPAL



FABIAN ZELAYA SORIANO
ID 1806-1988-00476
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/04/2022
Hora : 11:12 a.m.
USUARIO: LILIAN.VALLECILLO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 32086
L.: 18,300.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 12905

Fecha de Emisión: 27/4/2022

No.Cheque/Nota de Debito: 23549

Paguese a: FABIAN ZELAYA SORIANO Id/RTN: 18061988004790

La Cantidad en Letras: DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

VALOR ENTREGADO AL SR.ZELAYA EN CALIDAD DE PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA ESCUELA JACOBO TOBIAS EN LA COMUNIDAD DE BUENOS AIRES EL FILON DE ESTE MUNICIPIO SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11.02.000.051.000.55110.11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	18,300.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	250.00
Total de retenciones:		250.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	18,300.00
Monto Total:		18,300.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	18,300.00
- RETENCIONES	250.00
TOTAL	18,050.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Fabian Zelaya
Identidad No.: 1806-1988-00479

0s+js/j9JmcM1RR5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK8peTWOFDrSWmDxCOSUml5jtoq/CZII/1dE4XrNpwLsJHaEQun/abxAgI+O0PCQ8+IQOTI7hGStoxnlmm7y fatp5UAqME5D5jYRvivism9bHa7Ej341ZulvBdQG0=



ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO
Bo. El Calvario, 6 Calle 3 y 4 Ave. Frente a Parque Central
Morazan, Yoro. Tel.: 2691-0707 R.T.N. 18069001010050
municipalidadmorazanyoro@gmail.com
CAI: 6C15B0-2F4394-89489E-EF148E-531696-E2

BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00
Nº 001113

NOMBRE DEL PROVEEDOR: Fabian Zelaya Suxiona R.T.N.: 18061988004790

DIRECCIÓN: San Francisco de Tobías Morazan Yoro TELEFONO: 93-55-7487

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	TOTAL
1	Suministro e instalacion del Sistema electrico Escuela Jacabo Tobias	18300	18300 00
CANTIDAD EN LETRAS:			
		SUB TOTAL L	18300 00
		DEDUCCIONES L	250 00
		TOTAL L	18050 00

Constancia de Reg. de Enumerados _____ Orden de Compra _____ No. de Registro S.A.G. _____

Original: Cliente *Copia: Emisor
Fecha de Recepción: 22/10/2021 *Fecha Límite de emisión: 22/10/2022
Rango Autorizado: 000-001-11-00000901 al 000-001-11-00001900
INBUDGRAL S. de R. L. - R.T.N. 06019002077120 CevLRPI No. 8231-14-10000-10 Tel.: 2682-4138

Fabian Zelaya
Firma Y Huella



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Inversiones CEYM Energy S.D.E.R.L.

Fecha: 16- Abril 2022.

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "SUMINISTRO E INSTALACION DE FAROL TIPO ESTADIO Y LA REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA CANCHA DE FUTBOL UBICADA EN LA COMUNIDAD DE LA SIERRITA MUNICIPIO DE MORAZÁN DEPARTAMENTO DE YORO. Incluye Materiales, Mano de Obra, Equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Descripción	Cantidad (Global)	Valor Unitario (LPS.)	TOTAL
Suministro e Instalación de Farol Tipo Estadio	1	9000.00	Lps. 9000.00
Reparación del Sistema Eléctrico Cancha de Futbol	1	3000.00	3,000.00
TOTAL			Lps. 12,000.00

Fecha: 20 Abril 2022.

Firma del Oferente:

R.T.N #

18049017897858





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Multiservicios Cataguana

Fecha: 18-04-2022.

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "SUMINISTRO E INSTALACION DE FAROL TIPO ESTADIO Y LA REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA CANCHA DE FUTBOL UBIKADA EN LA COMUNIDAD DE LA SIERRITA MUNICIPIO DE MORAZÁN DEPARTAMENTO DE YORO. Incluye Materiales, Mano de Obra, Equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Descripción	Cantidad (Global)	Valor Unitario (LPS.)	TOTAL
Suministro e Instalación de Farol Tipo Estadio	1	9,500.00	Lps. 9,500.00
Reparación del Sistema Eléctrico Cancha de Futbol	1	3,500.00	3,500.00
TOTAL			Lps. 13,000.00

Fecha: 20-04-2022.

Firma del Oferente:

R.T.N #

18019021253610





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Junior Zavala Castro

Fecha: 18-04-2022.

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **“SUMINISTRO E INSTALACION DE FAROL TIPO ESTADIO Y LA REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA CANCHA DE FUTBOL UBICADA EN LA COMUNIDAD DE LA SIERRITA MUNICIPIO DE MORAZÁN DEPARTAMENTO DE YORO.** Incluye Materiales, Mano de Obra, Equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Descripción	Cantidad (Global)	Valor Unitario (LPS.)	TOTAL
Suministro e Instalación de Farol Tipo Estadio	1	10,000.00	Lps. 10,000.00
Reparación del Sistema Eléctrico Cancha de Futbol	1	4,500.00	4,500.00
TOTAL			Lps. 14,500.00

Fecha: 20-04-2022

Firma del Oferente:

R.T.N # 0801200002914

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021,Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará “LA MUNICIPALIDAD” Y LA EMPRESA **INVERSIONES CEYM ENERGY S. DE R.L** con RTN número 18049017897858, condición que acredita mediante Escritura Publica según Asiento No 1783 autorizado por el Notario Público JOSE ROLANDO DIAZ FUNEZ, inscrita en El Registro Mercantil bajo número 75 Tomo 57, Fecha 09-12-2016,con facultades suficientes para celebración de este acto y para efecto del presente contrato, las partes antes mencionadas serán referidas como **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** respectivamente, por este acto celebramos el presente contrato, el cual se registrá por las cláusulas y disposiciones legales; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: “**SUMINISTRO E INSTALACION DE FAROL TIPO ESTADIO Y LA REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA CANCHA DE FUTBOL UBICADA EN LA COMUNIDAD DE LA SIERRITA MUNICIPIO DE MORAZÁN DEPARTAMENTO DE YORO.** Incluye Materiales, Mano de Obra Y Equipo. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo, queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta por los servicios contratados **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados en la clausura primera de este contrato. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de CINCO DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **DOCE MIL LEMPIRAS CON 00/100, (Lps. 12,000.00)**, conforme a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales.

	Cantidad (Global)	Valor Unitario (LPS.)	TOTAL
Suministro e Instalación de Farol Tipo Estadio	1	9,000.00	Lps. 9,000.00
Reparación del Sistema Eléctrico Cancha de Fútbol	1	3000.00	3,000.00
		TOTAL	Lps.12,000.00

CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión.

CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA:**

Resolución Del Contrato; Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD; Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a**1).** Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma**2).** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia**3).** Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte**4).** Revisar y verificar toda

la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato, así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar A). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajadores ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los 21 días del mes de Abril de dos mil veinte y dos.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ID 1806-1972-00378
ALCALDE MUNICIPAL



INVERSIONES CEYM ENERGY S. DE R.L
RTN. 18049017897858
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/04/2022
Hora : 11:12 a.m.
USUARIO: LILIAN.VALLECILLO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 32085

L.: 12,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 12904

Fecha de Emisión: 27/4/2022

No.Cheque/Nota de Débito: 23548

Paguese a: INVERSIONES CEYM ENERGY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Id/RTN: 18049017897858

La Cantidad en Letras: DOCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO A INVERSIONES CEYM POR SUMINISTRO E INSTALACION DE FAROL TIPO ESTADIO Y LA REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA CANCHA DE FUTBOL EN LA COMUNIDAD DE LA SIERRITA DE ESTE MUNICIPIO SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 03 000 009 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	12,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	12,000.00
Monto Total:		12,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	12,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	12,000.00

Firma y Sello de Presupuesto:

Recibido por: Ruiz mtr
Identidad No.: 1806197600366



0s+jsj9JmcM1Rt5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUm13ogjCZll1dE4XrMPLdJHaEQun/aIxAgI+00PCQ8+IQOT7hGStoinfrmyfatp5UAqME5D5jYRvirm9bHa7Ej341Zul/vBdQG0=



CEYM ENERGY, S DE R.L

R.T.N. 18049017897858

E-mail: ceymenergy9@gmail.com *Cel: 9938-0813

Bó. El Calvario, 8 calle, 1 aven. 1 cuadra al sur del Instituto Catolico Francisco Javier, Morazan, Yoro.

Dia	Mes	Ano
29	04	2022

FACTURA CONTADO

000-001-01-00 N^o 000207

Constancia de Reg. de Exonerados: _____

Orden de Compra Exenta: _____

No. de Registro S.A.G: _____

Cliente: Alcaldia Municipal de Morazan, Yoro
R.T.N. 180690010100050
Direccion: B-el centro.

Cant.	Descripcion	P/Unit	Total
	<u>Pago por Suministro e Instalacion del Sistema Electrico de la Cancha de Futbol en la Comunidad de la Sierrita de este Municipio Morazan.</u>	<u>L.</u>	<u>L. 12,000.00</u>

Original: Cliente Copia: Emisor
Fecha de Recepcion: 20/12/2021
Fecha Limite Emision: 20/12/2022
RANGO AUTORIZADO:
000-001-01-00000201 al 000-001-01-00000250
CAI: 60B421-6AF0B0-AD4592-808B8D-1FEAC0-08

La factura es beneficio de todos "Exijala"



Doce Mil Cienpies Exactos
Firma Autorizada

Valor en Letras: _____

SUB-TOTAL	L.	<u>12,000.00</u>
Descuentos y Rebajas	L.	
Importe Exonerado	L.	
Importe Exento	L.	
Importe Gravado 18% L.		
Importe Gravado 15% L.		
I.S.V. 15% L.		
I.S.V. 18% L.		
TOTAL	L.	12,000.00

Inventar... Cuentas-Financ... Tel: 9991-0963 R.T.N. 18031965001318 Cel: 9231-21-10500-192



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Carlos Alberto Alvarenga
Fecha: 21/04/2022

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **Reconstrucción de cruce de calle ubicado entre la 1ra avenida y 2da avenida, 3 calle SO, barrio Escolar, casco urbano del municipio de Morazán, departamento de Yoro.** Incluye Suministro de materiales pétreos, agua, material ferretero, herramienta menor y mano de obra.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Servicios	Cantidad (Global)	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Reconstrucción de cruce de calle, losa de concreto y emparrillado de varilla de ½	1	4,500	4,500
		TOTAL	4,500

Firma del Oferente: Carlos Alvarenga

R.T.N # 18061985012285



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Tulio Dionesi Rodríguez
Fecha: 21/04/2022

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **Reconstrucción de cruce de calle ubicado entre la 1ra avenida y 2da avenida, 3 calle SO, barrio Escolar, casco urbano del municipio de Morazán, departamento de Yoro.** Incluye Suministro de materiales pétreos, agua, material ferretero, herramienta menor y mano de obra.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Servicios	Cantidad (Global)	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Reconstrucción de cruce de calle, losa de concreto y emparrillado de varilla de ½	1	5,000	5,000
		TOTAL	5,000

Firma del Oferente: Tulio Dionesi Rodríguez

R.T.N # 0506-1975-00025



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Melky Isai Suarez

Fecha: 21/04/2022

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **Reconstrucción de cruce de calle ubicado entre la 1ra avenida y 2da avenida, 3 calle SO, barrio Escolar, casco urbano del municipio de Morazán, departamento de Yoro.** Incluye Suministro de materiales pétreos, agua, material ferretero, herramienta menor y mano de obra.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Servicios	Cantidad (Global)	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Reconstrucción de cruce de calle, losa de concreto y emparrillado de varilla de ½	1	5,700	5,700
		TOTAL	5,700

Firma del Oferente: Melky Suarez

R.T.N# 1801-1991-008921

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021,Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará “LA MUNICIPALIDAD” Y **CARLOS ALBERTO ALVARENGA REYES** con tarjeta de identidad No. **1806-1985-01228** de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara “**EL CONTRATISTA**” hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación;

CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato: El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: Reconstrucción de cruce de calle ubicado entre la 1ra avenida y 2da avenida, 3 calle SO del barrio Escolar, casco urbano del municipio de Morazán, departamento de Yoro. **Incluye Suministro de materiales pétreos, agua, material ferretero, herramienta menor y mano de obra.** **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% o en su defecto por los servicios contratados **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de CINCO DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera.

Servicios	Cantidad (Glb)	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Reconstrucción de cruce de calle, losa de concreto y emparrillado de varilla de ½	1	4,500.00	4,500.00
		TOTAL	4,500.00

CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión.

CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto.

CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato; Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD; Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a1). Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia3). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b). **Prácticas colusorias;** entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte4). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se

incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades Correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veinte y dos.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ID 1806-1972-00378
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alvarenga
CARLOS ALBERTO ALVARENGA REYES
ID 1806-1985-01228
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/04/2022
Hora : 10:57 a.m.
USUARIO: LILIAN.VALLECILLO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 32113

L.: 4,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 12929

Fecha de Emisión: 28/4/2022

No. Cheque/Nota de Débito: 23572

Paguese a: CARLOS ALBERTO ALVARENGA REYES

Id/RTN: 1806198501228

La Cantidad en Letras: CUATRO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:




VALOR ENTREGADO AL SR. ALVARENGA EN CALIDAD DE PAGO POR RECONSTRUCCION DE CRUCE DE CALLE, LOSA DE CONCRETO Y EMPARRILLADO DE VARILLA INCIYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA CON SU RESPECTIVA DEDUCCION DEL 12.5 % SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Calles, Casco Urbano	4,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	71.25
Total de retenciones:		71.25

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	4,500.00
Monto Total:		4,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	4,500.00
- RETENCIONES	71.25
TOTAL	4,428.75

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesoreria 
--	---	---

Recibido por: * Carlos Alberto Alvarenga
 Identidad No.: 1806-1985-01228

0s+s]s]9JmcM1Rt5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUm5]toqfCZII/1dE4XrFnpwLsJHaEQun/alxAgI+G0PCQ8+IQOTI7hGSsorlmm7y fatpSUAqME5D5jYRvwm9bHa7E53412ul/vBdQG0=



ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO
Bo. El Calvario, 6 Calle 3 y 4 Ave. Frente a Parque Central
Morazan, Yoro. Tel.: 2691-0707 R.T.N. 18069001010050
municipalidadmorazanyoro@gmail.com
CAI: 6C15B0-2F4394-89489E-EF14BE-531696-E2

BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00

Nº 001120

NOMBRE DEL PROVEEDOR: Carlos Alberto Alvarado R.T.N.: 18061985012285
DIRECCIÓN: Morazan yoro TELEFONO: 98-79-97-78

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	TOTAL	
1	Reconstrucción de curba de calle losa de concreto y emparrillada de varilla	4500	4500	00
CANTIDAD EN LETRAS:				
		SUB TOTAL L	4500	00
		DEDUCCIONES L	71	25
		TOTAL L	4428	75

Constancia de Reg. de Enumerados _____ Orden de Compra _____ No. de Registro S.A.G. _____

Original: Cliente *Copia: Emisor
Fecha de Recepción: 22/10/2021 *Fecha Límite de emisión: 22/10/2022
Rango Autorizado: 000-001-11-00000901 al 000-001-11-00001900

Carlos Alvarado
Firma Y Huella

INSURORAL S. de R.L. - R.T.N. 98019002077130 Cert. RPT No. 9221-14-10000-18 TEL: 2582-4138.